

**ACUERDO N° 081
(Septiembre 18 de 2012)**

Por el cual se aprueba la ampliación de los cupos para el primer semestre del programa de Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

La Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB en uso de sus facultades y habiendo recibido el Concepto del Consejo Académico (literal a. Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Generales) y

CONSIDERANDO:

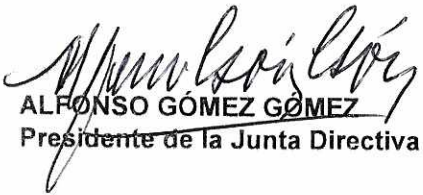
1. Que existe una necesidad nacional de formación de profesionales en Enfermería, ya que según el último reporte del estudio de Recursos Humanos en Salud, Colombia tiene un déficit de **21 mil profesionales en enfermería** para llegar al menos a contar con un enfermero profesional por cada **1.000 habitantes**.
2. Que en el estudio CENDEX "Los recursos humanos de la salud en Colombia Balance, competencias y prospectiva" con una población estimada para el año 2000 en 40'836.901, por cada 1.000 personas hay 1,25 médicos, 1,86 auxiliares de enfermería, 0,54 profesionales de Enfermería y 0,69 odontólogos.
3. Que el Programa Académico de Enfermería UNAB cuenta con una planta docente especializada, 6 laboratorios dotados, convenios vigentes de docencia-servicio con 8 Instituciones Prestadoras de Servicios que cubren desde el primer nivel de atención hasta el cuarto nivel.
4. Dentro de los desarrollos importantes que cuenta el Programa de Enfermería, está la alianza estratégica UNAB - FOSCAL a través del proyecto Zona Franca en Salud FOSUNAB, cuya construcción es de 170.000 metros cuadrados, dentro de los cuales se desarrollaran acciones de docencia-servicio e investigación.
5. Que el Programa de Enfermería inició en el año 2008 y en estos 5 años de labores se han superado los cupos autorizados para primer nivel por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 5366 del MEN, del 7 de septiembre de 2006, la cual autoriza 20 estudiantes para primer nivel.
6. El Programa Académico de Enfermería está en proceso de renovación de Registro Calificado y solicita la ampliación de **VEINTE (20) cupos autorizados para primer semestre según la Resolución 5366 del MEN del 7 de septiembre de 2006, al número de CUARENTA (40) cupos para el primer semestre.**

7. Que el Consejo Académico de la UNAB, por medio de su Rector doctor Alberto Montoya Puyana, solicitó a la Junta Directiva la aprobación de la ampliación de los cupos para el primer semestre del **Programa Académico de Enfermería** al número de **CUARENTA (40)** cupos semestrales (Acta N° 739 de Consejo Académico del 14 de Septiembre de 2012).

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la ampliación a **CUARENTA (40)** cupos para el primer semestre del Programa Académico de Enfermería.

Comuníquese y Cúmplase,



ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector